

Sucesión Doble Intestada  
Causantes: RAIMUNDA ARIZA CEPEDA Y EDUARDO RODRIGUEZ  
Radicado 685724089002-2024-00037-00

**INFORME SECRETARIAL:** paso al despacho del señor Juez el asunto de la referencia, informando que el término para realizar la subsanación por la parte solicitante feneció en silencio, para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional, cuatro de abril de dos mil veinticuatro (2024)

  
**JUAN MANUEL ARIZA ARDILA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y  
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y  
DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante auto del trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se dispuso la inadmisión de la sucesión doble intestada de la referencia, concediendo el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsanara las anormalidades de que adolecía la demanda.

Conforme al informe secretarial que antecede, se observa que dentro del término concedido para subsanar la demanda no hubo pronunciamiento por parte del demandante., razón por la cual se rechazará la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la anterior demanda de apertura de la sucesión intestada de los causantes RAIMUNDA ARIZA CEPEDA Y EDUARDO RODRIGUEZ, presentada por EL SEÑOR FREDY JHOANY GARCIA ROMERO como cesionario de los derechos herenciales de URIEL ANTONIO RODRIGUEZ ARIZA (Q.E.P.D) hijo de los causantes dentro de la referencia, quien actúa a través de apoderada judicial, radicada bajo el número 2024-00037, por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, archívense las diligencias, sin ordenar desglose alguno como quiera que la demanda fue presentada de forma digital.

**NOTIFIQUESE,**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez